

San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2017.

RESOLUCION GENERAL N° 1488/2017

VISTO:

Las disposiciones de la Resolución General N° 1485/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución citada se aprobó un nuevo nomenclador de actividades económicas de uso obligatorio para los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Asimismo con el fin de facilitar su implementación se dispuso un procedimiento de actualización de códigos de actividades mediante el desarrollo de un servicio informático con clave fiscal o bien de manera presencial.

Que, siendo el propósito permanente de ésta Administración, facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y/o responsables, se estima conveniente ampliar la fecha para actualizar las actividades establecidas en el artículo 5º de la citada norma.

Que, por ello, en uso de las facultades previstas por el Artículo 10º del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/2013 y modificatorias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese hasta el 30 de Septiembre de 2017 la fecha para realizar el trámite de actualización de actividades previsto en el artículo 5º de la Resolución General 1485.

Artículo 2º: Dispónese que las presentaciones de las declaraciones juradas del periodo Agosto 2017, cuyo vencimiento opera durante el mes de Septiembre 2017, podrán emplear excepcionalmente los códigos y denominaciones del nomenclador de actividades que actualmente se encuentra disponible en el aplicativo domiciliario SIDEJU y el aplicativo DIU.

Artículo 3º: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaria del Ingresos Públicos, Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-